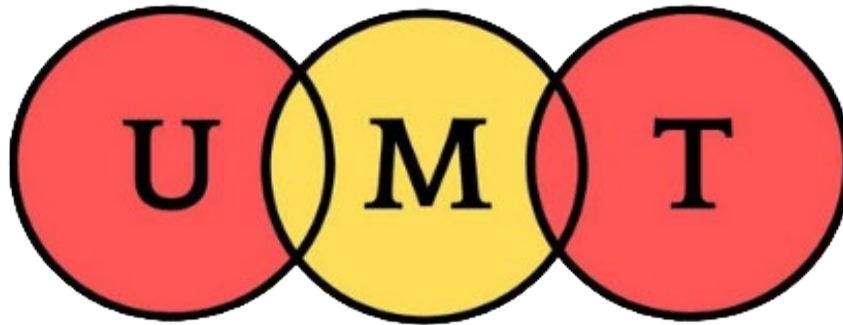


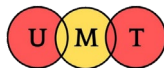
UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

AÑO 2025
PROPUESTA
5

Propuesta 5-2025 sobre modificación normativa
sobre las dietas del personal militar en maniobras.



Propuesta 5-2025 sobre modificación normativa sobre las dietas del personal militar en maniobras.

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 910/2012 de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, se eleva Propuesta 5-2025 sobre modificación normativa sobre las dietas del personal militar en maniobras, para su debate en el COPERFAS P25-01, quedando a la espera de recepción de resolución o respuesta motivada sobre el trámite o no de la misma con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa y la expresión de los recursos que procediera de acuerdo con los artículos 40, 47, 48, 112, 113, 121, 123 y 125 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento pudiendo recurrir en alzada y/o potestativamente en reposición de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que contra los actos de trámite que directa o indirectamente decidan sobre el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer los mencionados recursos cabiendo fundarse en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la misma Ley.

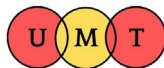
REFERENCIAS:

- a) Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio,

INTRODUCCIÓN:

La Unión de Militares de Tropa (UMT), en defensa de los intereses del personal militar de tropa y marinería, eleva la presente propuesta con el objeto de solicitar la modificación del régimen de dietas aplicable a los militares en maniobras, ejercicios, navegaciones y actividades similares, con base en los siguientes argumentos:





Propuesta 5-2025 sobre modificación normativa sobre las dietas del personal militar en maniobras.

CONSIDERACIONES:

En la actualidad, el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, establece diferentes cuantías para las dietas de manutención y alojamiento en función del grupo retributivo del personal. En este sentido:

- Los oficiales y suboficiales se encuentran incluidos en el Grupo 2.
- La Tropa y Marinería pertenece al Grupo 3.

Esta clasificación implica que la Tropa y Marinería reciba una menor compensación por los mismos gastos de manutención y alojamiento que las otras dos Escalas, lo cual resulta contrario a los principios de equidad e igualdad de trato, dado que los costos de alimentación y hospedaje son los mismos independientemente del rango del militar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y RAZONAMIENTO

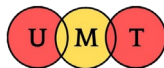
Principio de Igualdad y No Discriminación: El artículo 14 de la Constitución Española establece el derecho a la igualdad y prohíbe cualquier tipo de discriminación. La diferencia en las cuantías de dietas no responde a un criterio objetivo que justifique que los componentes de la Escala de Tropa y Marinería perciban menos dinero para costear exactamente los mismos servicios que los oficiales y suboficiales.

Costes Homogéneos de Manutención y Alojamiento: Tal como establece el Real Decreto 462/2002, las dietas tienen como finalidad compensar los gastos en que incurre el militar por razón del servicio. Sin embargo, en la práctica:

- Un hotel **cobra la misma tarifa** a un soldado que a un teniente.
- Un menú en un restaurante tiene el mismo precio para cualquier comensal, independientemente de su empleo.

El criterio de clasificación retributiva no se ajusta a la realidad económica de estos gastos, generando una diferencia arbitraria y contraria a los principios de racionalidad y proporcionalidad en el gasto público.





Propuesta 5-2025 sobre sobre modificación normativa sobre las dietas del personal militar en maniobras.

Vulneración del Principio de Justicia Retributiva: El Reglamento de Retribuciones del Personal de las Fuerzas Armadas, establece que las indemnizaciones deben compensar adecuadamente los gastos en que incurra el personal en el desempeño de su servicio. Sin embargo, la diferenciación actual **no garantiza** una compensación justa, ya que un soldado recibe una cantidad inferior por el mismo gasto real que un suboficial u oficial.

El mantenimiento de la actual clasificación retributiva en las dietas de personal militar **no responde** a criterios objetivos **ni de justicia retributiva**. Por ello, solicitamos que el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas admita a pleno esta propuesta con el fin de corregir una situación de discriminación económica que afecta directamente al personal de tropa y marinería.

Por lo expuesto, en defensa de la Escala de Tropa y Marinería que representamos, formulamos la siguiente,

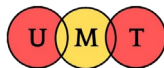
PROPUESTA:

Equiparación del Grupo Retributivo en las Dietas, por lo que se propone que a todos los componentes de la Escala de Tropa y Marinería sean reclasificados en el Grupo 2, igualando así sus dietas a las percibidas por los suboficiales y oficiales. Esto permitiría:

- Garantizar una compensación real de los gastos de manutención y alojamiento.
- Evitar una discriminación económica injustificada dentro de las Fuerzas Armadas.
- Asegurar el principio de equidad, alineando las dietas con la realidad del coste de los servicios.

Aplicación del Cambio en el Próximo Ciclo Presupuestario, para facilitar la implantación de la medida, se sugiere que la modificación entre en vigor en el presente ejercicio presupuestario, permitiendo su incorporación progresiva dentro del marco de gastos del Ministerio de Defensa.





Propuesta 5-2025 sobre sobre modificación normativa sobre las dietas del personal militar en maniobras.

En Sevilla, en la fecha que acredita firma digital que a continuación se inserta,

[ORIGINAL FIRMADO]

En Nombre y Representación de su JD., Don Francisco Durán Baños

